



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26842

28/10/2020

67658

AUTOR/A: NAVALPOTRO GÓMEZ, Julio (GS); LÓPEZ SOMOZA, Gema (GS); RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS); ANGUITA PÉREZ, Omar (GS); VICENTE VIONDI, Daniel (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS); SIMANCAS SIMANCAS, Rafael (GS); CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS); LEAL FERNÁNDEZ, Isaura (GS); JOSÉ VÉLEZ, Rafael (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el artículo 2.2.d, apartado 2.b del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, establece que:

“b) El 49 % de su importe se distribuirá en función de los ingresos por tarifa correspondientes al año 2018 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid y de la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, deduciendo de estas cantidades las aportaciones que correspondan a las Entidades Locales según su grado de participación en dichas entidades o de las subvenciones o transferencias por las que participaron en su financiación en el año 2018, conforme al certificado que emita al efecto el Presidente de cada uno de los organismos señalados anteriormente”.

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid presentó los datos solicitados en dicho apartado mediante certificado firmado por el Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid en calidad de Presidente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Madrid, 15 de enero de 2021